

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE A CREDITO

PRIMERO.-EL VENDEDOR, DECLARA SER PROPIETARIO DEL 1.974% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIODENOMINADO "PARCELA No. B-41", UBICADO CON FRENTE A LA VIA DE ACCESO No. 03, DEL DISTRITO DE BELEN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 7,599.00 M2(SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), DEL EL AA. HH. INCA ROCA,CALLE JUAN CARLOS DEL AGUILA, MANZANA B41, LOTE 4, CUYO DOMINIO, LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y DEMAS CARACTERISTICAS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA No. P11047643 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL No. IV - SEDE IQUITOS.-----------

EL VENDEDOR ADQUIRIO EL DOMINIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DECOMPRA VENTA DE FECHA 16/09/2015, OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE MAYNAS Dr.

TERCERO.- EL PRECIO DE VENTA ES A CREDITO POR UN IMPORTE DE S/. 26,000.00 NUEVOS SOLES (VEINTISIES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), LOS MISMOS QUE SON PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA A LA FIRMA DEL PRESENTE RECIBE COMO ADELANTO EL VENDEDOR LA SUMA DE S/. 15,000.00 NUEVOS SOLES (QUINCE MIL NUEVOS SOLESY 00/100 NUEVOS SOLES) Y EL SALDO RESTANTE SERA PAGADO EL QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2017, UN IMPORTE DE S/. 11,000.00 NUEVOS SOLES (ONCE MIL NUEVOS SOLESY 00/100 NUEVOS SOLES).---

 QUINTO.-LA VENDEDORA DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SOBRE EL INMUEBLE NO PESA CARGA O GRAVAMEN ALGUNO, OBLIGÁNDOSE SIN EMBARGO AL SANEAMIENTO CONFORME A LEY.-----SEXTO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SERA DE CARGO DEL LA VENDEDORA, CUALQUIER IMPUESTO PREDIAL PENSIONES DE AGUA POTABLE, LUZ ELECTRICA, ARBITRIOS, GABELAS Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FISCAL O MUNICIPAL QUE SE ADEUDARA A LA FECHA DE ESTE CONTRATO Y A PARTIR DE ESTA FECHA CORRERA A CARGO DEL COMPRADOR.-----SEPTIMO.- TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONEN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE REALIZARA A LA CULMINACION DEL PAGO TOTAL DE LA COMPRA VENTA DEL INMUEBLE (MES DE ENERO 2017), ASÍ COMO EL IMPUESTO DE ALCABALA Y LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SERÁN DE CUENTA DEL COMPRADOR, ACORDANDO QUE A LA CANCELACION DE LA SUMA RESTANTE EL VENDEDOR FIRMARA LAS ESCRITURAS PUBLICASANTE NOTARIO PUBLICO DE ESTA CIUDADY ENTREGARA FISICAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE.-----OCTAVO.-QUE, EN CASO QUE EL COMPRADOR NO CUMPLA CON EL PAGO RESTANTE EN LA FECHA SEÑALADA ANTERIORMENTE. SE RESOLVERA EL PRESENTE CONTRATO AUTOMATICAMENTE SIN PREVIO AVISO, NO PUDIENDO RECLAMAR EL DINERO ADELANTADO POR TRATARSE DE UNA PENALIDAD POR SU INCUMPLIMIENTO DE

ACCION QUE TIENDA A INVALIDAR ESTE CONTRATO.-----

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1371° DEL CC.-"LA RESOLUCIÓN DEJA

SIN EFECTO UN CONTRATO VÁLIDO POR CAUSAL SOBREVINIENTE A SU

CELEBRACIÓN". (EL INCUMPLIMIENTO).-----

EDGARD WILKER ACHO RAMIREZREYLEN JOEL VELA LOPEZ DNI No.71105755 DNI. 43092525